



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente respuesta del Juzgado 1 Laboral del Circuito. Sírvase proveer.

Primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 049 00			
EJECUTANTE	Yuly Paola Verano Pineda	C.C. No.	51.875.409
EJECUTADAS	Gráficas San Martín en Liquidación	NIT No.	860.511.973-4
	Inversiones Alvear Orozco S. en C.	NIT No.	800.154.390-0
	Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva	NIT No.	830.132.558-5
	Fundación Qualité Fish Meat and Vegetable Corporation en Liquidación	NIT No.	900.436.062-3
	Giro Manufacturing de Colombia Ltda en Liquidación	NIT No.	900.043.302-9
ASUNTO	Sentencia por acreencias laborales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la respuesta del Juzgado 1 Laboral del Circuito de Bogotá, respecto de la medida cautelar decretada en auto anterior.

SEGUNDO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá a efecto que informe a este despacho el trámite dado al oficio de embargo No. 0413 del 2 de septiembre de 2022, remitido por este despacho vía correo electrónico el 23 de septiembre del mismo año.

TERCERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali a efecto que informe a este despacho el trámite dado al oficio de embargo No. 0414 del 2 de septiembre de 2022, remitido por este despacho vía correo electrónico el 23 de septiembre del mismo año.

CUARTO: REQUERIR al Juzgado 1 Laboral del Circuito de Puerto López, a efecto que informe a este despacho el trámite dado al oficio de embargo No. 0416 del 2 de septiembre de 2022, remitido por este despacho vía correo electrónico el 23 de septiembre del mismo año.

QUINTO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago a las ejecutadas, so pena de **ARCHIVAR** el presente asunto, en aplicación del artículo 30 del CPT y la SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE FEBRERO DE 2024. Por ESTADO No. 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c500f517225e3e31df94ffe60e40923475b0dfd51a4ac497935e175a8f29643d**

Documento generado en 02/02/2024 05:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>